

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N°: 836 /2017**

**Viedma, 13 de noviembre de 2017.**

**Visto: el expediente N° CRH17-45, caratulado: "Área de Recursos Humanos/Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Escuela de Capacitación Judicial, Un (1) Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales"; y**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 397/11 STJ se aprobó el Estatuto de la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro.

Que mediante Resolución Nro. 615/17-STJ se aceptó la renuncia de la Sra. Noris Dal Farra, Coordinadora del Departamento Educación a Distancia y Medios Digitales, a partir del 13/09/2017.

Que mediante Nota Nro. 133/17 "E.C.J" el Sr. Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial de este Poder Judicial, Alejandro Coleffi, solicitó se arbitren los mecanismos para cubrir la vacante del cargo generada.

Que a fs. 1 el Gerente del Área de Gestión Humana instruyó la sustanciación del llamado a concurso pertinente.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de externo.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Resolución Nro. 397/11 - STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria, para cubrir el cargo de Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales, de acuerdo los requisitos, misiones y funciones establecidos en los Artículos 32, 33 y 34 de la Resolución Nro. 397/11 STJ

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada N° 13/2015-STJ

**Por ello:**

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** LLAMAR a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Resolución Nro. 397/11-STJ y “Reglamento Judicial”- de aplicación subsidiaria, para la provisión de un (1) cargo de Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, dependiente de la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro, de acuerdo los requisitos, misiones y funciones establecidos en los Artículos 32, 33 y 34 de la Resolución Nro. 397/11 STJ, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios itinerante en todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Requisitos: a) ser mayor de edad; b) poseer título de Docente, preferentemente en el Área de Ciencias de la Educación; c) contar con experiencia en capacitación y amplios conocimientos en entornos virtuales de aprendizaje y plataforma moodle (y/o análogas), debiendo acreditar diplomatura, experticia o cursos de capacitaciones realizadas en estas materias; d) perfil idóneo que cuente con las competencias necesarias para trabajar en equipo, por resultados, con capacidad para resolución de problemas, comunicación, manejo de relaciones interpersonales y una alta capacidad de planificación de la tarea, escucha activa y liderazgo.

**Artículo 3º.-** Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes en los plazos y lugar que el Área de Gestión Humana oportunamente establezca y comunique, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el curriculum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil,

conocimientos y experiencia del postulante.

- Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);
- Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
- Fotocopia del DNI (Anverso y Reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro
- Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones descriptas en el Artículo 32° de la Resolución Nro. 397/11- STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

**Artículo 4°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista personal para defensa de monografía; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta y un máximo de setenta (70) puntos para la Oposición y Entrevista Personal.

**Artículo 5°.-** Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el señor Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial: Diplm. Alejandro Coleffi; la ex-Directora del Dpto. De Educación a Distancia y Medios Digitales: Prof. Noris Dal Farra y el Director de la Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de Río Negro: Mg. Héctor Luis Vivas. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición.

**Artículo 6°.-** El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar.

**Artículo 7.-** Hacer saber que no integrarán el Orden de Méritos los postulantes que no

satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

**Artículo 8.-** El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 9º.-** El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 10.-** Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

**Artículo 11º.-** Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), del 01/12/2017 a las 0:00 horas hasta el 15/12/2017, a las 24:00 horas.

**Artículo 12º.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por el Área de Gestión Humana de éste Poder Judicial.

**Artículo 13º.-** Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la

Provincia de Río Negro y durante un (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

**Artículo 14°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

BARONI - Administrador General.